

Solicitud de transferencia al exterior

	be completar siempre los campos con refe raguay S.A. la operación más abajo detall		ndiciones especiales que figuran al dorso.	
(*) Fecha de solicitud: 24) / @4 / 20 Ref. N° (u	so exclusivo del Banco):		
(*) Datos de la orden de pago N	Moneda			
Moneda:	© Dólares Estadounidenses (USD):	C Euros (EUR):	Otra moneda (especifique)	
Importe en números: 5			○ 0 hs. ○ 24 hs. ○ 48 hs.	
Importe en letras: Work	rientos			
(*) Datos del ordenante: Cli				
Nombre completo o Razón Soci	ial: Boudelio Boez		, lan a	
	acionalidad: Paraguaya Ocupación: Func. ITAIRU Binacional Doc. Identidad/Pasaporte/Ruc: 4.494.857			
Dirección: Mayor Pal	Pablo Lagerenza Ciudad: Hernandanias			
Teléfono/celular/fax:O	971 790414	····		
Banco Corresponsal - Banco				
Nombre del Banco:	mbre del Banco:Ciudad:SWIFT / ABA (Sólo para Bancos Americanos) / Transit Number:SWIFT / ABA (Sólo para Bancos Americanos)			
País:	SWIFT / ABA (Sólo p	oara Bancos Americanos) / Tra	nsit Number:	
(*) Banco del beneficiario -	Banco Pagador			
Nombre del Banco: 「ワープト	MORGAN CHASE BK	Agenc	ia: One Chase Manhattan Plaza 7th.	
Nombre del Banco: JP MORGAN CHASE BK Agencia: One Chase Manhattan Plaza 7th Ciudad: New York País: EE. UU. SWIFT/ABA (Sólo para Bancos Americanos): CHASUS 3				
Number / Número de cuenta de	al Banco: ABA Routing:	021-000-021		
(*) Datos del beneficiario				
Nombre: Trade Sta	ation Securities	N° de Cuenta o IBA	No CBU: 0666 28 636	
Dirección: 8050 SW 10	oth Street, Suite 2000 Ciudad:	Plantation	País: EE.VV.	
Detalle del pago :				
		tos compartidos con el benef	ciario, OUR gastos a cargo del ordenante.)	
(*) Forma de pago Débito	o en cuenta Operación de Cambio –	- Cotización	920 B (1-87 881)	
Autorizo suficientemente al Bai	nco Itaú Paraguay S.A a debitar el importe	e de esta operación de mi cue	nta Nº: 410500042	
importes correspondiente a las	comisiones de mi cuenta Nº: 410	1500042		
(*) Matino de la transacción	Cala indianana and fo			
(*) Motivo de la transacción				
En caso de completar los sgtes. Comercio Exterior - Bienes			S	
			roveedores	
ES OBLIGATORIO SEGUII RES. Nº :	56/2019 SEPRELAD, proveer el "Nº de Ord	ien de pago" — DNA/SOFIA:		
Otros meticos				
Otros motivos:			1.0	
Ayuda familiar	Inversión en Instrumentos Financier			
Canje de Efectivo	Pago de Préstamos		recibido en el exterior	
Compra/Venta de Divisas	- NOTE OF THE STATE OF THE STAT		Servicio recibido en el Paraguay	
O Donación	Pago a Tarjetas		Tributos a Estado Extranjero	
Inversión en Bienes Raices	C Remesas de Utilidad	(C) Viático		
	que se presenta a realizar la operación er			
Nombre:		Doc. Ide	ntidad:	
Teléfono:		Ocupaci	ón:	
Dirección:				

Condiciones Especiales

Este formulario tiene carácter de declaración jurada y según resolución Nº 70 de fecha 15 de marzo del 2019 de la SEPRELAD, debe ser llenado por cada operación en dólares americanos o equivalentes en otras monedas cuyo monto alcance o exceda los USD 10.000,00 (Diez mil dólares americanos).

Se exime expresamente al BANCO del deber del secreto bancario, cuando la información sea proveída a otras instituciones, sean financieras o no, nacionales o extranjeras, que mantengan relación con el BANCO, ya sea contractual o societaria, quedando el BANCO plenamente facultado y autorizado, en los términos del Art. 84 de la Ley Nº 5.787/16, a proveer información sobre las operaciones realizadas y/o cualquier otra que sea de conocimiento del BANCO por causa de la relación contractual. El Cliente reconoce que normativas nacionales (ley 1015/98 y sus modificaciones) e internacionales (Ley FATCA y otros) prohíben mantener relaciones comerciales u

El Cliente reconoce que normativas nacionales (ley 1015/98 y sus modificaciones) e internacionales (Ley FATCA y otros) prohíben mantener relaciones comerciales u operaciones con determinadas personas o jurisdicciones sujetas a restricciones legales. En su aplicación el Banco tiene controles para detectarlas en las operaciones en las que interviene. En caso de detectar nombres coincidentes, el Banco retendrá, devolverá o bloqueará los fondos en consonancia con la ley 4503/2011 y reglamentaciones de la SEPRELAD. Por lo que presta su absoluta conformidad al Banco para proveer las informaciones cuando sean requeridos por dichas autoridades, por cualquier medio, exonerando expresamente al Banco, en los términos del Art. 84 de la Ley Nº 861/1996. De igual manera el Cliente autoriza expresa e irrevocablemente al Banco a retener, suspender y/o revertir las operaciones ordenadas por el Cliente, en cumplimiento a instrucciones de autoridad nacional o extranjera.

El banco no será responsable por demoras, errores fuera de su control y defectos formales en la solicitud de transferencia llenada por el cliente. Se entiende que la transferencia podrá ser pagada en la moneda remesada o en la moneda de curso legal del destino, y en este caso, al tipo de cambio vigente en este país. La obligación de cada parte interviniente en este transacción es pagadera exclusivamente en la sucursal designada en este documento y el cumplimiento de la obligación por cada parte (incluyendo bancos corresponsales), está sujeta a leyes, regulaciones, decretos y disposiciones del país en el cual la sucursal de dicha parte interviniente esté ubicada. En caso que se proceda la devolución por parte del Banco correspondiente al importe del anverso se realizará a través de crédito en la misma cuenta indicada en la solicitud, al tipo de cambio de Compra vigente en el indicado mercado libre local a la fecha. En caso que el Banco incurriere en gastos de investigación originados por insuficiencia o deficiencia de datos proveídos en el anverso imputables al solicitante, los mismos serán por cuenta de éste.

Autorización:

Asimismo, autorizo/amos en forma expresa e irrevocable al BANCO, a proveer a la Dirección Nacional de Aduanas y a otras instituciones públicas y/o privadas que lo soliciten en cumplimiento de normativas legales o reglamentarias, toda la información relacionada directa o indirectamente a la presente transferencia, quedando el BANCO plenamente facultado y autorizado, en los términos del Art. 84 de la Ley N°861/96 y concordantes, a proveer información sobre la presente operación y/o cualquier otra que sea de conocimiento del BANCO, por causa de la relación contractual.

Firma de/los ordenantes (sello en caso de empresas)